

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
NUMERO: 11001310502020220010000
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ANGEL SANDOVAL
DEMANDADOS: UGPP
VINCULADA: GLORIA INES NIÑO BUSTOS

En Bogotá D.C. a los 29 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 9:30 AM, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante con su apoderada y los apoderados de las demandadas.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que las demandadas no tienen animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada UGPP propuso como excepción previa la denominada FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO.

“...”

se declara no probada la excepción previa de FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO, propuesta por la UGPP

NOTIFICADOS EN ESTRADO

Kmch- proyectado 28-11-2023

SANEAMIENTO DEL PROCESO

El operador jurídico no avizora vicios que lleven a decretar nulidades, ni sentencia inhibitoria en el proceso, en consecuencia, lo declara saneado. Se interroga a las partes si hay lugar a saneamiento es el momento procesal para hacerlo. Responden que no. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

FIJACIÓN DEL LITIGIO

En consideración a que la UGPP dice no constarle o no ser ciertos los hechos 4 a 7 y 11 a 18 y dado que a la vinculada **GLORIA INES NIÑO BUSTOS** se le dio por no contestada la demanda, el litigio versará sobre todo los hechos. En términos generales la Litis del presente asunto está dada a establecer si la Sra. **CLAUDIA MILENA ANGEL SANDOVAL** es beneficiaria de la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor **RAFAEL ALBERTO GOMEZ ULLOA**, junto con los intereses moratorios. para lo cual se analizará los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 797 de 2003 que modifico el Art. 47 de la Ley 100 de 1993. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la demanda visible a folios 2 a 33 del expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE: de la Sra. GLORIA INES NIÑO BUSTOS (vinculada) SE DECRETA.

TESTIMONIOS: se decreta. De los Sres. CAMILO ALBERTO GOMEZ OCAMPO, RAUL GUILLERMO GOMEZ ULLOA, ALIX PATRICIA GOMEZ ULLOA, MARCO TULIO MORALES Y MARIA DORA MOLINA MENESES.

PARTE DEMANDADA –UGPP

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la contestación de la demanda visible a folios 95 a 183 del expediente

INTERROGATORIO DE PARTE: de la demandante **CLAUDIA MILENA ANGEL SANDOVAL** y de la vinculada **GLORIA INES NIÑO BUSTOS. SE DECRETA**

RATIFICACION DE LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE: MARIA ALEJANDRA GOMEZ OCAMPO, CAMILO ALBERTO GOMEZ OCAMPO, MARIA DORA MOLINA MENESES, MARCO TULIO MORALES JIMENEZ, RAUL GUILLERMO GOMEZ ULLOA y ALIX PATRICIA GOMEZ ULLOA.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Auto: el apoderado de la demandante desiste del testimonio de ALIX PATRICIA GOMEZ ULLOA.

Decisión: el Despacho acepta su desistimiento

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicarán las pruebas decretadas.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recauda el INTERROGATORIO de la vinculada **GLORIA INES NIÑO BUSTOS** y los testimonios de MARIA ALEJANDRA GOMEZ OCAMPO, CAMILO ALBERTO GOMEZ OCAMPO y MARCO TULIO MORALES JIMENEZ

AUTO:

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte demandante y demandadas para que si a bien lo tienen manifiesten sus alegatos de conclusión.

Escuchada la intervención de las partes, se constituye el Juzgado en.

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

El **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que la señora **CLAUDIA MILENA ANGEL SANDOVAL** es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes conforme lo dispone el Art. 47 de la L. 100 de 1993, modificado por el Art. 13 de la Ley 797 de 2003, con ocasión al fallecimiento del señor **RAFAEL ALBERTO GOMEZ ULLOA**. (q.e.p.d.) dada la acreditación de la convivencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO: CONDENAR a la UGPP al reconocimiento y pago de la sustitución pensional a la señora **CLAUDIA MILENA ANGEL SANDOVAL**, en calidad de compañera permanente supérstite con ocasión al fallecimiento del señor **RAFAEL ALBERTO GOMEZ ULLOA** en un **100%** de la mesada pensional, **A PARTIR DE 21 de enero de 2021**, fecha del fallecimiento del causante, junto con las mesadas adicionales y los respectivos reajustes de Ley que deben reconocerse debidamente indexadas.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **UGPP** de las demás pretensiones en su contra, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia.

QUINTO: Si la presente providencia es o no apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

RECURSO: la apoderada de la **UGPP** presenta y sustenta el recurso de **APELACIÓN** en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

AUDIO 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d4b5b9a0-8d7a-44b7-8182-c5e316bffc1?vcpubtoken=18bcfd0a-401a-431c-86c2-14900dbc93b7>

AUDIO 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b2c1caff-23b9-4e11-ab4a-eeb290507af5?vcpubtoken=41424ecd-d1e2-45f4-9cbe-d8f71572be70>